



RESOLUCIÓN N°016/2021

**MAT.: APRUÉBASE LAS SIGUIENTES
MEDIDAS PARA EL SEMESTRE 2021-02
DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD
CENTRAL DE CHILE.**

Santiago, 02 de septiembre de 2021.

VISTOS:

- 1° Resolución N° 2305 de 03 de julio de 2012, que fija texto refundido y actualiza Reglamento General sobre la Organización Académica de la Universidad Central de Chile;
- 2° La Resolución N° 4818 de 27 de diciembre de 2016, que aprueba Reglamento de la Facultad de Derecho de la Universidad Central de Chile;
- 3° La Resolución N° 4819 de 27 de diciembre de 2016, que aprueba nuevo texto de Reglamento de la Carrera de Derecho;
- 4° La Resolución N° 3354 de 12 de junio de 2020, sobre medidas para el cierre del primer semestre académico 2020, en el marco de la pandemia;
- 5° La Resolución N°19/2020 que aprueba medidas para el cierre del semestre de 2020-01 de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile;
- 6° La Resolución N°20/2020 que aprueba medidas para el cierre del semestre de 2020-02 de la Facultad de Derecho y Humanidades de la Universidad Central de Chile;
- 7° Decreto Supremo N°104, de 18 de marzo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública; y las prórrogas a dicho decreto;
- 8° Resolución N°5564 de 24 de agosto de 2021, sobre medidas para el semestre académico 2021-02 en el marco de pandemia;
- 9° Acta N° 2 del Consejo Académico de Facultad de fecha 16 de junio de 2020;
- 10° Acta N° 3 del Consejo Académico de Facultad de fecha 17 de agosto de 2020;
- 11° Acta N° 4 del Consejo Académico de Facultad de fecha 26 de marzo de 2021;
- 12° Acta N° 5 del Consejo Académico de Facultad de fecha 18 de agosto de 2021; y



13° Las atribuciones contenidas en el estatuto de la Corporación.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró que el Covid19 era una pandemia;
- 2° Que, en nuestro país se decretó Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por calamidad pública, a partir de lo cual se han adoptado una serie de medidas por parte de la autoridad. Dicho decreto ha sido prorrogado en cuatro ocasiones; y
- 3° Que, en el contexto de crisis sanitaria, el Consejo Académico de la Facultad, dentro de los lineamientos planteados por la Rectoría y la Vicerrectoría Académica de la Universidad, con fecha 18 de agosto de 2021, acordó, por la unanimidad de sus miembros, las siguientes medidas académicas para el semestre 2021-01.

RESUELVO:

APRÚEBASE LAS SIGUIENTES MEDIDAS PARA EL SEMESTRE 2021-02 DE LA FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

- 1° La Facultad de Derecho y Humanidades, para la carrera de Derecho en la Región Metropolitana y de Coquimbo, establece que los alumnos y alumnas se eximirán con nota igual o superior a la calificación 5.5;
- 2° En relación con la carrera de Trabajo Social en la Región Metropolitana y de Coquimbo, se establece que los alumnos y alumnas se eximirán con nota igual o superior a la calificación 5.0;
- 3° Para ambas carreras, todos los exámenes serán escritos;
- 4° Tratándose de la carrera de Derecho, se exigirá la calificación mínima de cuatro (4.0) o superior para tener derecho a rendir examen en temporada ordinaria. Para el caso de la carrera de Trabajo Social también se exigirá la calificación mínima de cuatro (4.0) o superior para tener derecho a rendir examen final;
- 5° En el caso de los alumnos y alumnas de la carrera de Derecho que no se hubieren eximido y que su nota de presentación a examen ordinario sea inferior a 4.0, o que hubieren reprobado el examen en temporada ordinaria, tendrán derecho a presentarse en la temporada extraordinaria sin exigencia de una nota mínima de presentación;
- 6° Tanto para la temporada ordinaria como para la extraordinaria, la calificación final para la carrera de Derecho será la resultante entre la nota de presentación a examen y la calificación del examen, las que se ponderarán cada una en un 50%, siendo la nota final la sumatoria de ambas ponderaciones;
- 7° En el caso de la carrera de Trabajo Social la calificación final será la resultante entre la nota de presentación que se pondera en un 70% y la nota del examen que se pondera en un 30%.
- 8° Las evaluaciones en Electivos, Seminarios Integrativos y de Tesis, así como de las asignaturas de Clínica Jurídica de la carrera de Derecho, seguirán su régimen normal de evaluación, conforme al reglamento vigente, autorizándose



Universidad
Central

Facultad de Derecho
y Humanidades

la evaluación de simulaciones de casos efectuados en modalidad virtual o sincrónica;

- 9° Se establece la utilización de una escala de nota con un máximo de exigencia de 60%, para evaluaciones y exámenes ordinarios, como también extraordinarios.
- 10° En el caso de la carrera de Derecho, los alumnos y alumnas, podrán presentarse, sin excepción, a la jornada extraordinaria de exámenes, independiente de su calificación de presentación. Por tanto, no se exigirá calificación de presentación mínima.

Anótese, Comuníquese y Archívese.



EMILIO ONATE VERA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

EOV/RPB/JUP/PTS/vpo.
c.c.a.